

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME JURIDICO: EXPEDIENTE N° 042-2014-01-1001-JR-CI-02, SOBRE OBLIGACION DE HACER CONSISTENTE EN OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA Y EXPEDIENTE N° 01485-2015-84-1001-JR-PE-05, SOBRE ROBO AGRAVADO.

INFORME PRESENTADO POR:

BACH. GEORGINO QUISPE OVALLE

PARA OPTAR EL TITULO

PROFESIONAL DE: ABOGADO

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA

PROFESIONAL

DIRECTOR:

MAG. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO-PERU

2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURIDICO:
EXPEDIENTE N° 042-2014-01-1001-JR-CI-02, SOBRE OBLIGACION DE HACER CONSISTENTE
EN OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA Y EXPEDIENTE N° 01485-2015-84-1001-JR-PE-05,
SOBRE ROBO AGRAVADO.
presentado por: con DNI Nro.:
presentado por: GEORGINO QUISEP OVALLE con DNI Nro.: 42957115
para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<u>X</u>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 18 de DICIEMBRE de 2023

Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTANO

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: <https://unsaac-turnitin.com/viewer/submissions/oid:27259329300220?locale=es-MX>

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFORME JURIDICO: EXPEDIENTE N° 04
2-2014-01-1001-JR-CI-02, SOBRE OBLIG
ACION DE HACER CONSISTENTE EN**

AUTOR

GEORGINO QUISPE OVALLE

RECuento DE PALABRAS

14755 Words

RECuento DE CARACTERES

78672 Characters

RECuento DE PÁGINAS

53 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

770.8KB

FECHA DE ENTREGA

Dec 6, 2023 4:31 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Dec 6, 2023 4:32 PM GMT-5

● **9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base c

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

El proceso de formalización de otorgamiento de escritura pública, tiene por finalidad otorgar seguridad jurídica a las partes que celebran el acto jurídico de compra venta, generando así una mayor solemnidad y formalidad revestida de mayores garantías establecidos en los artículos 1412 y 1549 de la norma sustantiva civil, desarrollado e interpretado por la instancia suprema en el IX Pleno Casatorio Civil, que señala las reglas vinculantes de cumplimiento obligatorio como es el análisis del control previo de la validez del acto jurídico, para determinar de esta manera si concurre o no un supuesto de nulidad manifiesta para su posterior decisión sobre el conflicto o incertidumbre jurídica.

El Expediente Judicial Civil N° 042-2014 materia de estudio, es tramitado ante el Segundo Juzgado Civil de Cusco, con la demanda interpuesta por la demandante, con la pretensión de obligación de hacer de otorgamiento de Escritura Pública, referente a la compra venta de un inmueble suscrito a través de un documento privado- minuta- con la parte demandada. En el desarrollo del proceso la parte demandada es representado por un órgano de auxilio judicial denominado Curador Procesal, una vez agotado la notificación con la figura de los edictos y su posterior declaración en rebeldía. En estricta obediencia de las formalidades señalados en la normativa procesal civil para garantizar el derecho de defensa en las etapas del proceso y en cumplimiento de dicha formalidad, el órgano jurisdiccional en base a los medios probatorios documentales declara fundada la demanda en primera instancia y frente a esta decisión la parte demandada no impugna, sin embargo, se eleva en consulta a la instancia superior, quien aprueba dicha sentencia y ordena otorgar la escritura pública.

El expediente objeto de estudio comprende los hechos facticos, el análisis de los actos procesales e instituciones jurídicas de conformidad a la legislación civil sustantiva y adjetiva, la jurisprudencia, la doctrina y por ultimo las conclusiones y citas bibliográficas. En definitiva, el análisis es para determinar si corresponde o no otorgar la escritura pública, según la regulación dispuesta en la legislación civil sustantiva y adjetiva del país.

Palabras clave: escritura pública, compraventa, curador procesal, edictos, elevación en consulta.